



**CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO
N°018-2024/IVP-T**

CONTRATACION DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-3S C (PAZOS) CHUQUITAMBO – EMP. PE-3S (CHACAPAMPA) (PROG. 0+346 – 7+065) DEL DISTRITO DE PAZOS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA, REGION HUANCAMELICA CON LONGITUD TOTAL DE 6.719 KM

DEPARTAMENTO:	HUANCAMELICA
PROVINCIA:	TAYACAJA
DISTRITO:	PAZOS
TRAMO:	EMP. PE-3S C (PAZOS) CHUQUITAMBO – EMP. PE-3S (CHACAPAMPA) (PROG. 0+346 – 7+065)
LONGITUD:	PROG. 6.719 KILOMETROS.

Conste por el presente documento, la contratación de SERVICIO PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-3S C (PAZOS) CHUQUITAMBO – EMP. PE-3S (CHACAPAMPA) (PROG. 0+346 – 7+065) DEL DISTRITO DE PAZOS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA, REGION HUANCAMELICA., que celebra de una parte el INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE TAYACAJA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20486112736, con domicilio legal en el Jr. San Sebastián N°730-734 y 750 Auditorio del terminal terrestre, Pampas-Tayacaja-Huancavelica, representada por su Gerente General Econ. Juan Antonio Tomas Adauto, identificado con DNI N°41595475, designado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo del IVP - Tayacaja N.º 009-2024-IVP-PCD/T, de fecha 25 de marzo del 2024 y de otra parte el “CONSORCIO CHUQUITAMBO” conformado, por LA ASOCIACION CIVIL FUERZA CHALACOS , con RUC N° 20601698227, con domicilio legal en el PASAJE BALBUENA N° 337 (S67842160 ENTRADA AURAY, 200 M DE PANAM SUR, DISTRITO DE CHILCA M PROVINCIA HUANCAYO, REGION JUNIN, debidamente representado, por su Presidente Sr. Dilme Solano Huanay, con DNI N° 23693462, según poder inscrito en la Partida Electrónica N°11234135, Asiento N°A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Huancayo, con una participación del 95%; y la empresa INVERSIONES Y MD HERMANOS E.I.R.L con RUC N° 20611424401, con domicilio legal en el PASAJE ANCASH N° 201 , BARRIO LA UNION, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO, con una participación del 05%, debidamente representado, por su Representante Legal el Sr. Nahun Amancio Matos de la Cruz, con DNI N° 73500084, según poder inscrito en la Partida Electrónica N°11336253, Asiento N°A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Huancayo; a la vez de acuerdo a la Cláusula Séptima del contrato de consorcio, la Representación Corresponde a la empresa INVERSIONES MD HERMANOS E.I.R.L con RUC N° 20611424401, mediante su Representate Común al Sr. Ruth Enma Romero Castro, con DNI N° 40753349, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:






CONSORCIO CHUQUITAMBO
 Ruth Enma Romero Castro
 REPRESENTANTE COMÚN
 DNI N° 40753349



BASE LEGAL: El presente contrato se celebra conforme a lo previsto en:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°27867, Ley de Vigilancia Ciudadana.
- Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias.
- Ley N°29158, Ley Organiza del Poder Ejecutivo.
- Ley N°31953 – Ley Anual de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- LEY N°31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- LEY N°31955 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto supremo N°350-2015 –EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto le fuere aplicable al presente contrato, con sus respectivas modificatorias vigentes.
- Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año 2024, aprobado con Resolución Gerencia General del IVP-TAYACAJA N°026-2023-GG/IVP-T.
- Lineamientos del Manual Técnico del servicio de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales (GEMA).
- Ordenanza Municipal N°010-MPT-2002
- Convenio entre el proyecto especial de infraestructura de transporte descentralizado-PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Tayacaja Convenio N°011-2024-MTC/21.
- Resolución Directoral N° 0021-2024-MTC/21, que aprueba la Directiva N°001-2024-MTC/21, “Procedimientos para el monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de las unidades ejecutoras con recursos asignados por el MEF y gestionados o financiados por el MTC-PVD” y (sus modificatorias).
- Resolución Directoral N°08-2014-MTC/14, que aprueba el Manual de Carreteras, Mantenimiento o Conservación Vial.
- Resolución Directoral N°05-2016-MTC/14 incorporar en el manual de carreteras mantenimiento o conservación vial, aprobado por Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14 el documento denominado “parte 4 – mantenimiento rutinario manual en caminos vecinales o rurales por parte de los Gobiernos Locales”.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 10 de mayo del 2024, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó el Otorgamiento de la buena PRO de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2024-IVP-T – Segunda Convocatoria**, para la contratación de **SERVICIO PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-3S C (PAZOS) CHUQUITAMBO – EMP. PE-3S (CHACAPAMPA) (PROG. 0+346 – 7+065) DEL DISTRITO DE PAZOS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA, REGION HUANCVELICA CON UNA LONGITUD TOTAL DE 6.719 KM**, bajo el sistema de suma alzada, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.



CONSORCIO CHUQUITAMBO
Ruth Emma Romero
REPRESENTANTE
DNI: N° 4075

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO CONTRACTUAL

El presente contrato tiene por objeto la ejecución del **SERVICIO PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-3S C (PAZOS) CHUQUITAMBO – EMP. PE-3S (CHACAPAMPA) (PROG. 0+346 – 7+065) DEL DISTRITO DE PAZOS DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA, REGION HUANCVELICA CON UNA LONGITUD TOTAL DE 6.719 KILOMETROS.**

Cargas mínimas de trabajo según actividades programadas:

CARGA DE TRABAJO MÍNIMO			
TRAMO:	EMP. PE-3S C (PAZOS) CHUQUITAMBO – EMP. PE-3S (CHACAPAMPA) (PROG. 0+346 – 7+065)	MONTO TOTAL DE CONTRATO	S/. 44,292.00
LONGITUD:	6.719 KILOMETROS	PLAZO DE EJECUCION:	240 DIAS
CÓDIGO	ACTIVIDAD CONTEMPLADAS	UNIDAD	CARGA
MR - 100	CONSERVACIÓN DE LA CALZADA		
MR - 101	Limpieza de Calzada	km.	6.72
MR - 102	Bacheo	m2	166.98
MR - 102.01	Transporte de Material de Cantera	m3	13.36
MR - 102.02	Transporte de Agua	m3	2.66
MR - 103	Desquinche	m3	0.00
MR - 104	Remoción de Derrumbes	m3	0.00
MR - 200	LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE		
MR - 201	Limpieza de Cunetas	ml	6,742.60
MR - 202	Limpieza de Alcantarillas	unid	3.00
MR - 203	Limpieza de Badenes	m2	0.00
MR - 204	Limpieza de Zanjas de Coronación	ml	0.00
MR - 205	Limpieza de Puentes	unid	0.00
MR - 206	Encauzamiento de pequeños cursos de agua	ml	0.00
MR - 300	CONTROL DE VEGETACIÓN		
MR - 301	Roce y Limpieza	m2	0.00
MR - 400	SEGURIDAD VIAL		
MR - 401	Conservación de Señales	unid	5.00
MR - 500	MEDIO AMBIENTE		
MR - 501	Reforestación	unid	0.00
MR - 600	VIGILANCIA Y CONTROL VIAL		
MR - 601	Vigilancia y Control	km.	53.75
MR - 700	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS		
MR - 701	Reparación de Muros Secos	m3	0.00
MR - 702	Reparación de Puentes	unid	0.00

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 44,292.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Dos con 00/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.





CONSORCIO CHUQUITAMBO
 Ruth Emilia Romero Castro
 REPRESENTANTE COMUN
 DNI. N° 40753349

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación AL CONTRATISTA en nuevos soles, en pagos periódicos o mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a los términos de referencia previa conformidad del IVP-Tayacaja de la unidad de operaciones, para lo cual el contratista deberá presentar a los 05 días hábiles posterior a la firma del acta de entrega de terreno del servicio el (PLAN DE TRABAJO de acuerdo al GEMA), previa aprobación de la JEFATURA DE OPERACIONES del IVP TAYACAJA, de acuerdo a los formatos alcanzados por el IVP TAYACAJA, a fin de poder realizar la evaluación antes de la primera valorización. Caso contrario será improcedente realizar el pago de la primera valorización.

CONTENIDO MÍNIMO DEL PLAN DE TRABAJO:

1. Caratula
2. Índice general
3. Memoria descriptiva
 - 3.1. Nombre de la actividad
 - 3.2. Ubicación
 - 3.3. Antecedentes
 - 3.4. Objetivos
 - 3.5. Descripción
 - 3.6. Características técnicas de la vía actual
 - 3.7. Metas
 - 3.8. Monto del presupuesto
 - 3.9. Plazo de ejecución del servicio
4. Especificaciones técnicas
 - 4.1. Descripción
 - 4.2. Objetivo
 - 4.3. Materiales
 - 4.4. Equipos y herramientas
 - 4.5. Procedimiento de ejecución
 - 4.6. Indicador de comprobación
 - 4.7. Tolerancia
 - 4.8. Respuesta
 - 4.9. Aceptación de los trabajos
 - 4.10. Medición
 - 4.11. Pago
5. Formato de actualización de tarifas
 - 5.1. Mano de obra
 - 5.2. Materiales
 - 5.3. Equipos
 - 5.4. Costos de servicios técnicos y administrativos.
6. Análisis de precios unitarios
7. Insumos del mantenimiento vial

CONSORIO CHUQUITAMBO

Ruth Enma Romero Castro
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 40753349

8. Costos indirectos
9. Tarifa de mantenimiento rutinario (km/año)
10. Presupuesto del mantenimiento rutinario (km/mes)
11. Cronograma de ejecución del servicio
 - 11.1. La programación mensual y resumen de cargas de trabajo (Formato N° 3)
 - 11.2. Cronograma de desembolsos o cronograma de ejecución mensual de recursos
12. Planos
 - 12.1. Plano de ubicación y localización
 - 12.2. Plano clave
 - 12.3. Plano de cartel de servicio

Así mismo el contratista deberá presentar dentro de los 02 días hábiles de cada mes el informe mensual (de acuerdo a lo especificado en el término de referencia), para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, de acuerdo a la Directiva N°001-2024-MTC/21., a la Entidad, asimismo debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de solicitud de pago.
- Factura indicando el mes correspondiente.
- Copia Vigencia de Poder dentro de la fecha de pago.
- Copia de DNI del representante legal.
- Copia de registro nacional de proveedores.
- La Remisión de la valorización del servicio, y su respectiva conformidad otorgada por el Jefe de Operaciones del IVP- Tayacaja, aprobada por el Gerente General del IVP- Tayacaja.
- Ficha de evaluación emitido por el titular de la Municipalidad Distrital al cual pertenece el camino vecinal.
- Relación actualizada del personal que prestó servicio durante el mes (planilla de pagos del personal).
- Informe mensual del desarrollo del servicio y su cumplimiento, indicando los problemas, deficiencias, irregularidades, dificultades o condiciones inseguras que se presenten, recomendando la adopción de medidas específicas a que hubiere lugar, el registro fotográfico georreferenciado y fechado.
- Constancia de verificación de la ejecución del servicio (ANEXO 01), suscrita (con sello, firma y huella) por las autoridades del centro poblado o comunidades en el que se encuentre la vía en mantenimiento, adjuntando la copia o fotografía del DNI. La constancia será corroborada por el IVP en la próxima visita de monitoreo.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los cinco (05) días hábiles de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello o de acuerdo a los desembolsos financieros que realiza PROVIAS Descentralizado a la Municipalidad Provincial de Tayacaja y este a IVP-Tayacaja.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a casos fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del

Estado y en el artículo 149° de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **(240) Doscientos Cuarenta días calendarios**, el mismo que se inicia al día siguiente de la firma del contrato, después de la entrega de terreno y específicamente desde el acta de inicio del servicio.

Una vez concluido el servicio el contratista tendrá un plazo de 10 (diez) días calendarios culminado los servicios de mantenimiento a partir del acta de recepción del servicio por parte del comité, para presentar la Liquidación Técnica Financiera del servicio con los documentos de acuerdo al instructivo N°002-2016-MTC/21 ÍTEM N°6 (liquidación de servicio) y otros solicitados por la jefatura de operaciones del IVP-TAYACAJA. Los cuales proporcionaran el contenido mínimo a presentar en la liquidación. La liquidación será firmada en cada una de sus páginas de la liquidación por el jefe de mantenimiento y el representante legal del contratado.

El contenido mínimo a presentar es el siguiente:

- SOLICITUD DE DEVOLUCION DEL 10% Y PRESENTACION DE LA LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO TECNICO FINANCIERA
- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DEL JEFE DE MANTENIMIENTO A LA EMPRESA Y/O ASOCIACIÓN
- CARATULA
- CONTENIDO
- LIQUIDACION TÉCNICA
 - RESUMEN EJECUTIVO
 - FICHA TECNICA
 - LIQUIDACION ECONOMICA DEL SERVICIO
 - MEMORIA DESCRIPTIVA
 - ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y REPROGRAMADAS
 - DESCRIPCION DEL IMPACTO SOCIOECONOMICO POST-MANTENIMIENTO
 - CONTEO DEL TRAFICO Y PRECIPITACION
 - PLANILLA DE CARGAS DE TRABAJO VALORIZACIONES
 - CALENDARIO DE EJECUCION DEL SERVICIO
 - RESUMEN DE LOS PUNTAJES MENSUALIZADO REFERIDO AL CONTROL POR RESULTADOS SEGÚN FICHA N° 03 DEL GEMA
 - CUADRO RESUMEN DE VALORIZACIONES
 - CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
- LIQUIDACION FINANCIERA DEL SERVICIO
 - CUADRO COMPARATIVO PRESUPUESTO PROGRAMADO VS PROSUPUESTO EJECUTADO
 - HOJA RESUMEN DE PAGOS
 - COPIA DE COMPROBANTES DE PAGO
 - ESTADO ECONÓMICO FINANCIERO
 - CERTIFICADO DE NO ADEUDOS EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD LOCAL DE LA ZONA

- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE TODAS LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES DE SUS TRABAJADORES QUE HAN PARTICIPADO EN LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO.
- CONTROL DE TAREO Y PLANILLA DE PAGO
- ✔ OSCE(RNP)
- ✔ CONTRATO DEL SERVICIO
- ✔ PRESUPUESTO DE SERVICIO CONTRATADO
- ✔ ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
- ✔ ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE SERVICIOS
- ✔ CÁLCULO DE MULTA SI LAS HUBIERA
- ✔ CONCLUSIONES, DETERMINANDO EL MONTO FINAL Y SALDO FINAL DEL CONTRATO
- ✔ PLANO DE UBICACIÓN Y PLANO CLAVE POST MANTENIMIENTO.
- ✔ CUADERNO DE SERVICIO ORIGINAL
- ✔ ANEXOS
 - ❖ COPIA DE CERTIFICADO FINAL DE TRANSITABILIDAD
 - ❖ COPIA DE ACTA DE CONSTATAción DE TRABAJOS (MENSUALES)
 - ❖ CARGAS DE TRABAJO MENSUAL Y RESUMEN
 - ❖ COPIA DE FICHA N° 03 (CONTROL POR RESULTADOS GEMA)
 - ❖ CONTEO DE TRAFICO
 - ❖ CONTEO DE PRECIPITACIÓN
 - ❖ RELACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL Y ROTATIVO POR CADA MES
 - ❖ RESUMEN DE PLANILLA DE PAGOS DE LOS TRABAJADORES

La liquidación técnica y financiera del servicio deberá ser remitido 01 original y 01 escaneado en formato digital (USB o CD), más fotografías y videos respectivos, en un plazo máximo de 10 días calendarios después de culminado el contrato, si estos han sido observados en su contenido el contratista tendrá 03 días hábiles siguientes del plazo de presentación para la absolución de las observaciones, caso contrario se incurrirá en penalidad por el retraso en la presentación de la liquidación. En el caso persistan las observaciones a la liquidación se ejecutará el total de la retención de la liquidación del servicio a favor del IVP TAYACAJA.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA

Son obligaciones de EL CONTRATISTA:

- Cumplir las pautas, indicaciones, procedimientos y demás normas de ejecución establecidas en los Términos de Referencia de la Contratación que deriva el presente contrato.
- Garantizar la transitabilidad de la carretera vecinal y el cumplimiento de los indicadores de las actividades de mantenimiento vial rutinario previstas en las Normas de Evaluación de los Términos de Referencia de la Contratación que deriva el presente contrato.
- Presentar el informe de avance de acuerdo a los formatos elaborados por LA ENTIDAD en los plazos establecidos.
- Comunicar a LA ENTIDAD en la brevedad posible las ocurrencias de emergencias o daños en la carretera vecinal que por su naturaleza excedan el marco del presente contrato y requiera la pronta intervención de las

entidades y/o órganos competentes.

- Presentar el **Plan de Trabajo a los cinco (05) días hábiles** posteriores de haber suscrito el presente contrato.
- El Contratista ganador debe **UTILIZAR** los equipos y herramientas manuales en buen estado y que servirán para el mantenimiento de los caminos, indicando las características técnicas, cantidad y su estado de conservación en la propuesta técnica que presente el postor.
- El personal que ejecute el mantenimiento de los caminos vecinales lo realizará debidamente uniformado.
- Debe de contar todo el personal en campo con la Póliza de Seguros o contra accidentes.
- El personal debe contar durante la ejecución del servicio de Mantenimiento Rutinario de Camino vecinal con el SCTR.
- Cumplir en incluir en el plan de Trabajo con las mejoras de acuerdo a la propuesta ofertada en el procedimiento de selección, durante la ejecución del Mantenimiento Rutinario de Camino vecinal.
- Cumplimiento de las actividades de acuerdo a los lineamientos del Manual Técnico del servicio de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales (GEMA).
- Otorgar a los ciudadanos información relacionada al mantenimiento del camino vecinal en cualquier momento y sin expresión de causa.

Son Responsabilidades de **EL CONTRATISTA**:

- Sin perjuicio de la indemnización del daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL CONTRATISTA**, no le exime de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA SUPERVISION

- El mantenimiento vial rutinario, estará sometido durante su ejecución a la permanente supervisión de **LA ENTIDAD**, a través del Jefe de Operaciones o Monitor Vial que designe, quien dirigirá la inspección total del mantenimiento de la carretera vecinal, con autoridad suficiente para suspender y rechazar los trabajos que su juicio no cumplan los Términos de Referencia y quien resolverá las interrogantes que le plantee **EL CONTRATISTA**. Igualmente, el mantenimiento de la carretera vecinal, estará sometida a la supervisión general de los funcionarios técnicos de **LA ENTIDAD**.
- **EL CONTRATISTA** no podrá ser exonerado por el Jefe de Operaciones o Monitor Vial de ninguna de sus obligaciones contractuales y no ordenará ningún trabajo adicional que de alguna manera involucre pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de **LA ENTIDAD**.
- Si se presentaran situaciones excepcionales, que en opinión del Jefe de Operaciones o Monitor Vial comprometan la seguridad de la vida del personal, o la seguridad del mantenimiento de la carretera vecinal, o la propiedad de terceros, **EL CONTRATISTA** por excepción acatará de inmediato y sin apelación de las disposiciones que el Jefe de Operaciones o Monitos Vial dicte tendientes a mitigar o superar dicha contingencia.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LOS INFORMES MENSUALES

EL CONTRATISTA DE MANTENIMIENTO deberá entregar el informe técnico de avance físico mensual al 2do día hábil del mes siguiente al mes del informe correspondiente, de acuerdo al cronograma establecido por la Gerencia General, donde contendrá todos los requisitos mínimos necesarios que sustente todas las actividades programadas por el “Instituto Vial Provincial de Tayacaja”. Así mismo, el informe contendrá aquellas actividades no programadas y que son resultado de las necesidades de atención del camino vecinal.

De similar modo, el contratista que asuma la responsabilidad del mantenimiento del camino estará obligado informar sobre los desastres naturales, emergencias viales o desastres producidos por los vehículos y que directa o indirectamente afecten el estado del camino vecinal.

Las acciones de capacitación son aquellas que permiten mejorar las competencias de los trabajadores en las labores de mantenimiento en tanto que las acciones en fortalecimiento institucional son aquellas que consolidan el funcionamiento de la entidad como tal.

El pago será por valorizaciones mensuales, previa presentación del informe detallado del servicio, realizado por parte del contratista y su respectiva conformidad del área usuaria en un plazo del 5to día hábil de presentado el informe mensual, así mismo la entidad tendrá que realizar el pago por contraprestación de los servicios al contratista en un plazo de 15 días calendarios después de emitida la conformidad por el área usuaria.

Presentar el Informe Técnico Mensual de los trabajos realizados, adjuntando las Fichas y Formatos establecidos en el Manual Técnico del servicio de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales (GEMA), así como un panel fotográfico a color. (Antes, Durante y Después) de cada actividad ejecutada. Adjuntando un CD que contenga el informe mensual completo en digital, del mes que corresponda, y el contenido mínimo es:

El pago será por valorizaciones mensuales, previa presentación del informe mensual detallado del servicio mantenimiento rutinario, realizado por parte del contratista y su respectiva conformidad del área usuaria.

- Solicitud de pago por parte del contratista.
- Presentar el Informe Técnico Mensual de los trabajos realizados, adjuntando las Fichas y Formatos establecidos en el Manual Técnico del servicio de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales (GEMA), así como un panel fotográfico a color. (Antes, Durante y Después) de cada actividad ejecutada. Adjuntando un CD que contenga el informe mensual completo en digital, del mes que corresponda, y el contenido mínimo es:

- **PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL**

- Carta de presentación de informe mensual
 1. **GENERALIDADES**
 - 1.1 Caratula
 - 1.2 Datos Generales del servicio
 2. **MEMORIA DESCRIPTIVA DE METAS**
 - 2.1 Metas Realizadas (descripción de actividades al mes).



- 2.2 Valorización Mensual de La Actividad.
- 2.3 Resumen Comparativo de Avance Programado y Ejecutado del Mes.
- 2.4 Hoja de Tareo del Personal.
3. **REPORTES DE TRABAJO**
 - 3.1 Certificado de transitabilidad de servicio emitida por la autoridad local
 - 3.2 Constancia de verificación de la ejecución del servicio (ANEXO 01), suscrita (con sello, firma y huella) por las autoridades del centro poblado o comunidades en el que se encuentre la vía en mantenimiento, adjuntando la copia del DNI y fotografía con hora y fecha del momento de la firma de la constancia. La constancia será corroborada por el IVP en la próxima visita de monitoreo.
 - 3.3 FORMATO N° 1 : Cargas de trabajo por Actividad / Km
 - 3.4 FORMATO N° 2 : Resumen mensual de cargas de trabajo (Km. /año)
 - 3.5 FICHA N° 1 : Conteo de tráfico “IMD”
 - 3.6 FICHA N° 2 : Conteo de precipitación.
4. **PROGRAMACIÓN DE TRABAJO MENSUAL**
 - 4.1 Programación Real Ejecutado (FORMATO N° 03.01)
 - 4.2 Programación del Mes (FORMATO N° 03.02)
 - 4.3 Programación del Siguiete Mes (FORMATO N° 03.03)
5. **RECURSOS UTILIZADOS**
 - 5.1 Recursos Humanos.
 - 5.2 Herramientas y materiales.
 - 5.3 Equipos de corresponder.
6. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**
 - 6.1 Conclusiones
 - 6.2 Recomendaciones
7. **ANEXOS**
 - A. Cuaderno de ejecución de actividad de mantenimiento (Según Formato del IVP-T)

El cuaderno de actividad deberá constar de una hoja original (para la liquidación) y a la copia para los informes mensuales. En el cuaderno de actividades diariamente se deberá detallar lo siguiente:

 - ✓ Fecha
 - ✓ Número de Personal que labora
 - ✓ Herramientas y/o maquinarias que se viene utilizando para la ejecución de las actividades del día
 - ✓ Descripción de las actividades desarrolladas en el día, indicando las progresivas.
 - ✓ Ocurrencias del día
 - ✓ Otros que crea relevante.
 - B. Panel Fotográfico

En el panel fotográfico de los informes mensuales se deberá presentar fotografías (georreferenciadas con hora y fecha) del “Antes”, “Durante” y “Después” de cada actividad realizada en cada kilómetro intervenido, mostrando al personal debidamente uniformado (EPP).
Para el caso de la actividad MR-601 “Vigilancia y Control” se debe presentar una fotografía fechada y georreferenciada que describe el recorrido por cada kilómetro de toda la vía principal y accesos en el que se ejecuta en mantenimiento rutinario.



CONSORIO CHUQUITAMBO
Ruth Emma Romero Castro
REPRESENTANTE COMUN
DNI. N° 40753349

Cada página del panel fotográfico debe contener como máximo 3 fotografías impresas a color, legibles y en buena resolución, indicando en la parte superior, el nombre del tramo, la actividad, ejecutada, la fecha y la progresiva al que corresponde la fotografía, además debe indicarse cual corresponde al “Antes”, “Durante” y “Después” de cada actividad.

En las fotografías deben estar Fechadas y Georreferenciadas con la cámara o equipo de origen.

La fotografía del “Antes” de cada actividad debe mostrar un cartel (cartulina o pizarra acrílica) en el que se indique: Nombre del tramo, Lugar, Progresiva, Actividad, Fecha y Hora de la toma de la fotografía, similar al que se muestra en la imagen de ejemplo. Para el caso de la actividad de “Vigilancia y Control” el cartel debe mostrarse al inicio, en el intermedio y al final de cada tramo y acceso de la vía.

El panel fotográfico también deberá contener fotografías donde se muestre al jefe de mantenimiento brindando dirección técnica, capacitación e inducción, de cada semana del mes al que corresponde el informe y mostrando el cartel (cartulina o pizarra acrílica) con los datos indicados.

Todas las fotografías en formato original con extensión jpg, jpeg, etc. (tal cual se descargaron de la cámara o celular) que se muestren en el panel fotográfico deben presentarse en un medio digital (CD, DVD, USB, etc.) debidamente ordenadas en carpetas según cada actividad desarrollada.

Si las fotografías que se presenten en el panel fotográfico no muestren las coordenadas, hora y fecha de la toma, o no cumplan con lo indicado, serán observadas y devueltas para su subsanación correspondiente.

C. Planos actualizados

- ✓ Plano de Ubicación de General
- ✓ Plano Clave Actualizado del tramo

B. Documentos contractuales

- Copia de Contrato
- Factura
- Pago de Seguro al Personal (SCTR)
- Relación de personal que laboró en el mes, adjuntando copia legible de DNI
- Planilla de pago firmado por cada trabajador del mes anterior
- Recibo por honorarios del Jefe de Mantenimiento

8. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMEDACIONES

EL CONTRATISTA presentará los documentos relacionados con la valorización en dos (02) originales más un CD-ROOM con toda la información en digital-editable

CLÁUSULA NOVENA: DEL PERSONAL

- EL CONTRATISTA tendrá como representante en el campo a la **Bach. Ing. Emerson Lanazca Romero, identificado con DNI N° 466622817**, quien de

acuerdo a la propuesta presentada toma el cargo de Jefe de Mantenimiento que presenta en su propuesta técnica.

- El jefe de mantenimiento deberá dar estricto cumplimiento a los Términos de Referencia y demás documentos contractuales durante la ejecución de los servicios de mantenimiento rutinario de la carretera vecinal, tomando oportunamente la decisión pertinente de acuerdo a la Directivas del PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- En caso que, por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente sustentado, el Jefe de Mantenimiento o cualquier trabajador deba ser cambiado, su remplazo será de igual o mejor condición técnica que el personal originalmente propuesto, teniendo el personal mínimo de 02 trabajadores para el mantenimiento previa aprobación de LA ENTIDAD.
- Todas las instrucciones transmitidas al Jefe de Mantenimiento se consideran transmitidas a EL CONTRATISTA.
- Cumplir con el pago mensual a los trabajadores la cuota de género de acuerdo a la propuesta presentada.

CLÁUSULA DECIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA UNDECIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática a solo requerimiento, a favor de la ENTIDAD, con cargo a ser devuelto a la prestación y aprobación de la respectiva liquidación técnica y financiera del servicio objeto el presente

EL CONTRATISTA mediante CARTA DE RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO de fecha 11 de mayo del 2024, autoriza acogerse como garantía de fiel cumplimiento del contrato de *diez (10) %*, *esta retención será del contrato original, durante la primera, segunda y tercera valorización de pagos a realizarse en forma prorrateada*, que debe efectuar LA ENTIDAD, con cargo a ser devuelto a la presentación y aprobación de la respectiva liquidación Técnico y Financiera del servicio objeto del presente contrato.

Se deberá actuar de acuerdo al Artículo 132: Ejecución y devolución de la garantía del REGLAMENTO DE LA LEY N°30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO aprobado por DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF modificado mediante D.S. N°162-2021-EF.

CLÁUSULA DUODECIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍA

LA ENTIDAD podrá ejecutar la garantía cuando EL CONTRATISTA incumpla parcialmente la prestación del servicio objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO



La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Área de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Tayacaja.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 146° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 01 mes contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Se deberá actuar de acuerdo al Artículo 173: Vicios ocultos del REGLAMENTO DE LA LEY N°30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO aprobado por DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF modificado mediante D.S. N°162-2021-EF.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.





CONSORCIO CHUQUITAMBO
 Ruth Emma Romero Castro
 REPRESENTANTE COMUN
 DNI. N° 40755343

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad (es decir 3 acumulados) por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD** resolverá el contrato por incumplimiento.

Además, serán aplicables las siguientes penalidades de acuerdo a las normas de evaluación conforme el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

- El incumplimiento de los indicadores de resultados de las actividades de mantenimiento vial rutinario consideradas de primera prioridad. La primera vez se aplicará una penalidad del 5%; en caso de reincidencia (segunda vez) se aplicará una penalidad del 10%; y en caso de reiteración (tercera vez) la penalidad será el 15%. Las penalidades se aplican sobre el valor mensual del contrato sin IGV.
- El incumplimiento de los resultados de las actividades de mantenimiento vial rutinario considerados en segunda y tercera prioridad, darán lugar a penalidades sólo si existiese reincidencia (5%) o reiteración (10%).
- En caso que **EL CONTRATISTA** continúe con el incumplimiento **LA ENTIDAD** procederá rescindir el contrato.
- Se aplicará una penalidad del 5% del monto mensual sin IGV, cada vez que se verifique que el personal no usa los uniformes exigidos en los Términos de Referencia, así como la presencia en el campo del personal de mantenimiento que figura en la relación.
- El monto máximo de las penalidades acumuladas no supera el 15% del monto del contrato; de llegar a este porcentaje **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato, automáticamente.
- Si **EL CONTRATISTA** no cuenta con las herramientas y los implementos de seguridad requeridas para la prestación del servicio, se le aplicara una penalidad del 10% del monto del contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no presente su Liquidación Final a la culminación del contrato de servicio dentro de un plazo máximo 30 días hábiles, perderá el derecho a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento retenida por **LA ENTIDAD**.

Además, serán aplicables las siguientes penalidades de acuerdo a lo establecido por el Instituto Vial Provincial de Tayacaja, los cuales se detallan:

Nº	PENALIDADES	UNIDAD	MONTO DE PENALIDAD
01	<p>DEL PERSONAL QUE EJECUTA EL SERVICIO</p> <p>Cuando el contratista no cuenta con proveer el número de personal establecido en su propuesta técnica, o se encuentre al personal que no esté en su propuesta o que sean menores de edad y sea comprobado en la inspección.</p>	Por trabajador ausente	0.05 UIT
02	<p>HERRAMIENTAS DE TRABAJO</p> <p>Cuando el contratista no cumpla con dotar al personal completo de las herramientas de acuerdo al GEMA, necesarias para el cumplimiento de los trabajos; los equipos de protección personal, como uniformes adecuados para trabajar en el camino vecinal.</p>	Por día de ocurrencia	0.05 UIT
03	<p>IMPLEMENTOS DE PROTECCION POR EL PERSONAL</p> <p>Cuando el contratista no cumpla con proporcionar de implementos de seguridad al personal durante el periodo de trabajo contratado. Si se evidencia que el personal no utiliza los EPPs durante el trabajo.</p>	Por trabajador	0.05 UIT
04	<p>SEÑALIZACION</p> <p>Que el Contratista no cumpla con colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo y/o mantener las vías alternas señalizadas para cada cuadrilla de trabajo (conos, letreros, cintas, etc.)</p>	Por día de ocurrencia y por cada punto de	0.02 UIT
05	<p>PERMANENCIA DEL JEFE DE MANTENIMIENTO</p> <p>Si no se evidencia la visita del Jefe de Mantenimiento de acuerdo a su programación de trabajo, se verificará las capacitaciones en la ejecución de los trabajos de Mantenimiento vial al personal y las firmas en el cuaderno de Mantenimiento de su permanencia.</p>	Por día de ocurrencia	0.05 UIT
06	<p>RESPONSABILIDAD DE PAGO</p> <p>Cuando el Contratista no cumpla con la responsabilidad de pago del salario a su personal, como máximo cinco días después de haberse efectuado el pago mensual.</p>	Por día de retraso	0.05 UIT



CONSORCIO CHUQUITAMBO
 Ruth Emma Romero Castro
 REPRESENTANTE COMÚN
 DNI. N° 40753349

07	CUADERNO DE MANTENIMIENTO No tener al día el cuaderno de mantenimiento o no tenerlo físicamente en el tramo con las respectivas firmas de los responsables.	Por día de ocurrencia	0.02 UIT
08	OBSERVACIONES DEL INSPECTOR No cumpla con la subsanación de Observaciones hechas en el cuaderno de mantenimiento realizadas por el inspector de Mantenimiento en el Plazo establecido.	Por día de retraso	0.02 UIT
09	VALORIZACIONES MENSUALES Cuando el Contratista incumpla en la presentación de las valorizaciones mensuales en las fechas establecidas por la Entidad.	Por día de ocurrencia	0.02 UIT
10	PERSONAL PROPUESTO EN SU OFERTA TECNICA Cuando el contratista incumpla con el personal propuesto en su oferta técnica y este no comunique su falta, renuncia o remplazo del personal oportunamente a IVMPH. Por trabajador	Por trabajador	0.02 UIT

Cuando el contratista supere el 10% en la sumatoria de las penalidades se procederá a la resolución del contrato.

NOTA: UIT: Unidad Impositiva Tributaria

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32°, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

CLÁUSULA VIGESIMO: CULMINACION DEL CONTRATO

- Al culminarse la ejecución del servicio de mantenimiento vial rutinario **EL CONTRATISTA** solicitará a **LA ENTIDAD** la conformidad del servicio, adjuntado los siguientes documentos: memoria descriptiva, estado económico financiero, certificado de no adeudos y el original del cuaderno de mantenimiento.
- Recibido los documentos señalados en el numeral anterior, el jefe de Operaciones o Monitor Vial de **LA ENTIDAD**, elabora el informe de haber verificado el cumplimiento de las condiciones contractuales. De existir observaciones se considerarán en el informe, indicándose claramente el sentido de estas, dándose a **EL CONTRATISTA** un plazo prudencial para su subsanación no menor de dos (02) ni mayor de cinco (05) días.
- Si pese al plazo otorgado **EL CONTRATISTA** no cumple a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERO: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGECIMO SEGUNDO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes, pudiendo ser en la Cámara de Comercio de Huancayo o el Colegio de Ingeniero de Junín.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122°, 137°, 140°, 143°, 146°, 147° y 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será de tipo institucional.



Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGECIMO TERCERO: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.



CLÁUSULA VIGECIMO CUARTO: CLAUSULA DE PARTICIPACION CIUDADANA

El contratista deberá otorgar información a los ciudadanos información relacionada a la ejecución del mantenimiento rutinario objeto en cualquier momento y sin expresión de causa.

CLÁUSULA VIGECIMO QUINTO: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

Domicilio de LA ENTIDAD: Jr. San Sebastián N°730-734 y 750 Auditorio del Terminal Terrestre- Pampas -Tayacaja-Huancavelica.

Domicilio de EL CONTRATISTA: PASAJE ANCASH N° 201 , BARRIO LA UNION, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO, correo electrónico: fuerza chalaco@gmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con los Términos de Referencia, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Pampas a los 11 días del mes de mayo de 2024.



“LA ENTIDAD”

CONSORIO CHUQUITAMBO



Ruth Enma Romero Castro
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 40750349

“EL CONTRATISTA”